

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tibacuy, D 4 MAR 2021

Proceso N° 2019 - 00097

Surtido como se encuentra el término de emplazamiento, conforme a lo previsto en el art. 108 y 375 numeral 8 del C.G. del P., sin que hayan comparecido personas indeterminadas, por sí o por mediante apoderado a notificarse del auto admisorio de la demanda proferido en este asunto; es del caso designarles curador ad litem a los indeterminados para que los represente en el mismo hasta su terminación.

En consecuencia nómbrense a Beatha Cecilia Soto Lanza, conforme lo establece el numeral 7 del art. 48 del Código General del proceso. Por secretaría comuníquese la decisión por el medio más eficaz.

NOTIFÍQUESE.-


LUIS ANGEL TORO RUIZ
Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
N° 6 Hoy 05 MAR 2021 El Secretario, HARVEY MAURICIO ORTIZ
CHAVEZ -